

Este Ministerio ha dispuesto:

Autorizar el cambio de domicilio del Centro de Educación Especial privado «Virgen de la Esperanza», sito en la calle de la Paz, 15, de Jumilla (Murcia), a Paraje de la Estacada, sin número, Pueblo Nuevo, del mismo Municipio, quedando constituido con una unidad para alumnos con deficiencias psíquicas con capacidad para ocho puestos escolares.

Lo digo para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de diciembre de 1990.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

1880 *ORDEN de 28 de diciembre de 1990 por la que se aprueba que el Centro docente privado de Educación General Básica «Sansueña», de Zaragoza, pueda acogerse al régimen de conciertos establecido por la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.*

Vista la Orden de 13 de julio de 1990 por la que se ordena el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de fecha 5 de febrero de 1990, y cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de "Fomento de Centros de Enseñanza, Sociedad Anónima", Colegio "Sansueña", contra las Resoluciones del Ministerio de Educación y Ciencia de 3 de mayo de 1988 que desestimó el recurso de reposición formulado contra la Orden de 3 de julio de 1986 que denegó el acuerdo solicitado, debemos anular y anulamos tales resoluciones administrativas como no ajustadas a derecho y en su lugar declarar como declaramos que el Colegio "Sansueña" tiene derecho a disfrutar de las 16 unidades concertadas con las que venía funcionando, sin hacer pronunciamiento sobre costas.»

Considerando que el Centro «Sansueña», con domicilio en calle General Capaz, número 3, de Zaragoza, ha funcionado en el nivel educativo de EGB, con las siguientes unidades: Curso 1986-87, con 14; curso 1987-88, con 13, y curso 1988-89, con 12, según se desprende del escrito enviado por la Dirección Provincial de Zaragoza, ratificado por la Dirección técnica del Centro privado.

Una vez cumplido el trámite de vista y audiencia regulado en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.º y 24 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Programación e Inversiones previo informe favorable de la Dirección General de Centros Escolares, ha dispuesto:

Primero.-Aprobar el concierto educativo del Centro privado de EGB, cuyos datos de identificación se expresan:

Titular: «Fomento de Centros de Enseñanza, Sociedad Anónima».

Denominación: «Sansueña».

Domicilio: Calle General Capaz, número 3.

Localidad: Zaragoza.

Unidades a concertar de EGB: Curso 1986-87, 14 unidades; curso 1987-88, 13 unidades, y curso 1988-89, 12 unidades.

Régimen de concertación: Concierto singular.

Segundo.-El Director Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Zaragoza notificará al interesado el contenido de esta Orden, así como la fecha, lugar y hora en que deba personarse para firmar el concierto educativo. Entre la notificación y la firma del concierto deberá mediar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

Tercero.-El documento administrativo de formalización del concierto educativo será firmado por el Director provincial del Departamento y por el titular del Centro privado o persona con representación legal debidamente acreditada.

Cuarto.-Si el titular del Centro privado sin causa justificada no suscribiese el documento de formalización en la fecha señalada, se entenderá decaído en su derecho.

Quinto.-Este concierto tendrá validez desde inicios del curso 1986-87, terminando su vigencia en el curso 1988-89, cumpliendo lo ordenado en el fallo de la sentencia.

Madrid, 28 de diciembre de 1990.

SOLANA MADARIAGA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilmo. Sr. Subsecretario.

1881 *ORDEN de 28 de diciembre de 1990 por la que se aprueba la disminución del número de unidades al Centro concertado de EGB «Padre Manyanet», de Alcobendas (Madrid).*

Examinado el expediente tramitado por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia, a instancia de la titularidad del Centro concertado de Educación General Básica «Padre Manyanet», con domicilio en la carretera al Goloso, kilómetro 3,780, de Alcobendas (Madrid), a fin de reducir en una el número de unidades concertadas para el curso 1990/91, siendo su causa la disminución de la necesidad de escolarización en la zona donde se encuentra ubicado el Centro;

Resultando que, con fecha 8 de mayo de 1989, el Centro privado «Padre Manyanet» suscribió el documento administrativo del concierto educativo para 17 unidades de EGB, en base a lo establecido en la Orden de 14 de abril de 1989, por la que se resolvió la renovación de los conciertos educativos;

Vistos la Ley Orgánica, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos; el punto 13 de la Orden de 28 de diciembre de 1988; la Orden de 14 de abril de 1989, y demás disposiciones de aplicación;

Considerando que del informe emitido por el Servicio de Inspección Técnica de Educación, se desprende que no existen necesidades de escolarización, a partir del inicio del curso 1990/91, para mantener un concierto educativo para 17 unidades de EGB;

Teniendo en cuenta que el expediente de disminución ha sido tramitado de forma reglamentaria, de conformidad con el artículo 46.3 del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Programación e Inversiones, previo informe favorable de la Dirección General de Centros Escolares, ha dispuesto:

Primero.-Aprobar la variación por reducción de una unidad concertada al Centro privado de EGB «Padre Manyanet», cuyo concierto educativo queda fijado en 16 unidades de Educación General Básica.

Segundo.-La Dirección Provincial de Educación y Ciencia notificará al titular del Centro el contenido de esta Orden, así como la fecha, lugar y hora en que deberá firmarse la modificación del concierto en los términos que por la presente se acuerda.

Tercero.-Dicha modificación se firmará por el Director provincial del Departamento y por el titular del Centro o persona legalmente autorizada.

Cuarto.-Si el titular del Centro concertado, sin causa justificada, no suscribiese el documento de la variación en la fecha establecida, la Administración procederá a realizarla de oficio, sin perjuicio de la posible aplicación al Centro de lo dispuesto en los artículos 61 y 62 de la Ley Orgánica 8/1985 y 52 del Reglamento de Conciertos.

Quinto.-La modificación que por esta Orden se aprueba tendrá efectos desde inicios del curso 1990/91.

Madrid, 28 de diciembre de 1990.

SOLANA MADARIAGA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilmo. Sr. Subsecretario.

1882 *ORDEN de 7 de enero de 1991 por la que se aprueba la disminución del número de unidades al Centro concertado de Educación Especial «Nuestra Señora de la Luz», de Badajoz.*

Examinado el expediente tramitado por la Dirección Provincial de Badajoz, a instancia de la titularidad del Centro concertado de Educación Especial «Nuestra Señora de la Luz», sito en calle Antonio Machado, número 10, de Badajoz, a fin de disminuir el concierto en una unidad de motóricos en el curso 1990/91, por no haber sido puesta en funcionamiento;

Resultando que con fecha 12 de mayo de 1989 se suscribió por el citado Centro el documento administrativo de concierto para tres unidades de psíquicos y dos unidades de motóricos, en base a lo establecido en la Orden de 14 de abril de 1989, siendo éste modificado por Orden de 10 de diciembre de 1990, por el que se disminuía una unidad de psíquicos con efectos del curso 1989/90;

Resultando que por Orden de 14 de abril de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 24), por la que se resuelven los expedientes de modificación de los conciertos educativos de los Centros docentes privados, se aprueba al mencionado Centro un concierto, para el curso 1990/91, de cuatro unidades, desglosadas en una de psíquicos, dos de motóricos y una de Formación Profesional Especial;

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos; el Real Decreto 334/1985, de 6 de marzo, de Ordenación de

la Educación Especial: el punto 13 de la Orden de 28 de diciembre de 1988 las Ordenes de 14 de abril de 1989, 10 de diciembre y 14 de abril de 1990, y demás disposiciones de aplicación:

Considerando que en el curso 1990/91, el Centro no tenía alumnos suficientes para poner en funcionamiento todas las unidades que tenía concertadas;

Teniendo en cuenta que el expediente de disminución ha sido tramitado de forma reglamentaria, de conformidad con el artículo 46.3 del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Programación e Inversiones, previo informe favorable de la Dirección General de Centros Escolares, ha dispuesto:

Primero.-Aprobar la disminución de una unidad de motóricos por falta de funcionamiento, al Centro privado de Educación Especial «Nuestra Señora de la Luz», quedando establecido un concierto para tres unidades desglosadas en una de psíquicos, una de motóricos y una de Formación Profesional Especial para el curso 1990/91.

Segundo.-La Dirección Provincial de Educación y Ciencia notificará al titular del Centro el contenido de esta Orden, así como la fecha, lugar y hora en que deberá firmarse la modificación del concierto en los términos que por la presente se acuerda.

Tercero.-Dicha modificación se firmará por el Director provincial del Departamento y por el titular del Centro o persona legalmente autorizada.

Cuarto.-Si el titular del Centro concertado, sin causa justificada no suscribiese el documento de la variación en la fecha establecida, la Administración procederá a realizarla de oficio, sin perjuicio de la posible aplicación al Centro de lo dispuesto en los artículos 61 y 62 de la Ley Orgánica 8/1985 y 52 del Reglamento de Conciertos.

Quinto.-La modificación que por esta Orden se aprueba tendrá efectos desde inicios del curso 1990/91.

Madrid, 7 de enero de 1991.

SOLANA MADARIAGA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilmo. Sr. Subsecretario.

1883 *RESOLUCION de 10 de diciembre de 1990, de la Dirección Provincial de Ceuta, por la que se modifican Unidades de Educación Especial en Centros públicos de Educación General Básica y Educación Especial en esta provincia.*

Realizados los pertinentes estudios de planificación educativa para adecuar la composición de los Centros públicos de Educación General Básica, Preescolar y Educación Especial de esta provincia, en orden a una mejor atención a la escolarización en el presente curso, referida sobre todo al alumnado con necesidades educativas especiales, y en aplicación de los criterios establecidos al efecto por la Orden de 18 de septiembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de octubre) y por las disposiciones que regulan la integración de este tipo de alumnos en Centros ordinarios,

Esta Dirección Provincial, haciendo uso de la facultad desconcentrada que en materia de creaciones y supresiones de Unidades escolares en Centros ya existentes le confieren el Real Decreto 3186/1978, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 20 de enero de 1979), y la Orden de 3 de agosto de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 12), ha resuelto modificar la composición de los Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar que figuran en el anexo, en los términos que se detallan en el mismo.

Ceuta, 10 de diciembre de 1990.-El Director provincial, Manuel Abad Gómez.

ANEXO

CEUTA

MUNICIPIO: CEUTA. LOCALIDAD: CEUTA.
 CODIGO DE CENTRO: 51000249
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO 'DE PRACTICAS'.
 DOMICILIO: EL GRECO 10.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -SUPRESIONES: 1 MIX. E.E.
 COMPOSICION RESULTANTE: 21 MIX. E.G.B., 4 DE PARVULOS, 1 DIRECCION F.D., 1 PROFESOR DIPLOMADO EDUC. FISICA Y 1 PROFESORA DIPLOMADA EDUC. FISICA.

1884 *RESOLUCION de 11 de enero de 1991, del Consejo de Investigaciones Científicas, por la que se conceden las becas de introducción a la investigación convocadas por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.*

En relación con la resolución hecha pública en el «Boletín Oficial del Estado», de 11 de septiembre de 1990, sobre convocatoria de becas de introducción a la investigación en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, este Organismo, en sesión de su Junta de Gobierno de 12 de diciembre de 1990, acordó otorgar las siguientes:

Acosta Vigil, Antonio.
 Anta Montalvo, Juan Antonio.
 Araujo Espejel, María Macarena.
 Becerro Nieto, Ana Isabel.
 Blanco Pillado, María Jesús.
 Bunuel Magdalena, María Elena.
 Caro Ramón, José.
 Carrero Gálvez, Miguel.
 Carrillo de la Plata, José Antonio.
 Celis García, Rafael.
 Clemente Iglesias, María Teresa.
 Concepción Heydorn, Patricia.
 Couz García, Angel del.
 Dachs Marginet, Jordi.
 Escolar Blasco, Lucía.
 Esteban Martínez, Pablo.
 Feijoo Carnero, María del Carmen.
 Fernández Escámez, Carlos Salvador.
 Fernández Pinel, Marta María.
 García Sánchez, Pedro Abelardo.
 Gil Bernaldo de Quirós, Angel.
 Gómez Ambrosi, Carlos.
 Gómez García, Diego.
 Gómez Gómez, María Lourdes.
 Gómez Roda, José Alberto.
 González Domínguez, María Mónica.
 González González, María Teresa.
 Guerrero González, Antonio.
 Guixa Boixereu, Nuria.
 Heras Ballester, María del Carmen.
 Iglesias Fuente, Domingo José.
 Jiménez Monreal, Marta Encarna.
 Lillo Rodríguez, Rosa Elvira.
 Llorente Llorente, María de la Cruz.
 López Lorente, Francisco Javier.
 Lorenzo López, David.
 Luján Martínez, Eugenio Ramón.
 Martín Puente, Cristina.
 Martínez Chamorro, María Elena.
 Martínez Cutillas, Mónica María.
 Martínez Soler, Dionisio.
 Martínez Torres, Raúl Zósimo.
 Martínez-Conde García, Susana.
 Mazo Torres, Juan José.
 Morales García, Victoria Aixa.
 Moreno Seco, Mónica.
 Muñoz Muñoz, Faustino.
 Nieto Zas, Laura.
 Novoa Lozano, José Luis.
 Oliete Terraz, Patricia Beatriz.
 Perena Fernández, Carmen María.
 Pérez Gil, María Jesús.
 Pérez Jiménez, Carlos José.
 Pérez Montes, Carlos Alberto.
 Rascón Díaz, Carlos.
 Rodrigo Castro, María Isabel.
 Rodríguez Blas, José Miguel.
 Rodríguez Deibe, Juan Carlos.
 Rodríguez Vozmediano, María Luisa.
 Rojo García, Isabel.
 Romero Peguero, Jesús María.
 Rubio Herrero, Luis Manuel.
 Ruiz Ruiz, María del Carmen.
 Sánchez Sánchez, José.
 Santamaría Alonso, Roberto.
 Santamaría Luna, María Azucena.
 Santamarina Siurana, María Cristina.
 Santos Vázquez, María Begoña.
 Simal de Diago, Jorge Enrique.
 Tolosa Torrén, María de las Mercedes.
 Torrado Agrasar, Ana María.
 Torres Alfosea, Francisco José.
 Valenzuela Claros, María Teresa.
 Vázquez González, Pedro Angel.
 Viedma Sillero, María Olga.